

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS , DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA” (CONTR 2025 459704).**

El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite “rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Advertido error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 29 de julio de 2025, elaborado por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, que rige para el presente expediente de contratación, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**Único.** Modificar el apartado 3, plazo de ejecución, de modo que donde dice:

“Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, antes del 15 de diciembre de 2025 y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026”.

Debe decir:

“Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato”.

La Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.  
Fdo.: María José Martín Cabrilla.



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		17/11/2025 14:40:54	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwOVHo9t15T3FOF380xce301239		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>